



# GOBIERNO REGIONAL DE TÚMBES PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

## 

Tumbes, 27de Febrero de 2015

#### VISTO;

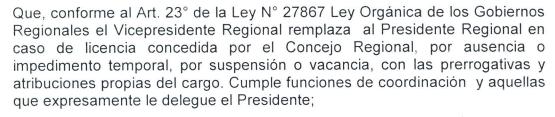
EI OF.RE (ODE-TUMBES) N° Mult/012/2015 ingresado el día 12 Febrero de 2015, OF.RE (ODE – Tumbes) N° 009-2015 del día 26 de Febrero de 2015 y MEMORANDO N° 49/2015/GOB.RE. TUMBES-PR del 27 de Febrero de 2015; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 7° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece dentro de sus disposiciones generales las relaciones de cooperación y coordinación entre los Gobiernos Regionales, y de estos con los otros niveles de gobierno orientados al proceso de integración y conformación de regiones;



Que el Art. 20° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la Presidencia Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, Representante Legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;





Que, el Art. 21° de la citada Ley, establece las atribuciones que tiene el Presidente Regional en el ejercicio de sus funciones las cuales las ejerce mediante Decretos Regionales y los actos administrativos que corresponda;



Que, con el objeto de atender la invitación, para participar en Ciclo Corto de aproximación con autoridades y funcionarios regionales y municipales de Tumbes, Piura y Lambayeque a horas 09:00 am. en el auditorio del Gobierno Regional de Piura "Luis Paredes Maceda", el Seminario sobre Cooperación en Innovación Regional el mismo que se llevara a cabo el Martes 03 de Marzo de 2015, en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y invitación al Encuentro Nacional MINAM-Gobiernos Regionales que se realizara los días 3 y 4 de Marzo de 2015 en la Ciudad de Lima. así como otras actividades programadas en la Ciudad Capital a partir del 02 al 4 de Marzo de 2015, es necesario hacer uso de las atribuciones que me confiere el Art. 23° último párrafo de la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERAO REGIONAL TOMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL NOOUUUZ -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 27 de Febrero de 2015

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DELEGAR A LA VICEPRESIDENTA REGIONAL PROF. TERESA BEATRIZ QUINTANA DELGADO, las funciones del Despacho de la Presidencia Regional establecidas en los incisos a, b, d, e, f y g, del Art. 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo a partir del día 02 de Marzo de 2015 y mientras dure la ausencia del titular de pliego;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE Arg. Ricardo I. Flores Dioses